



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
Francisco José de Caldas  
RESOLUCION No. \_\_\_\_\_  
(Julio 14 de 2011)

420

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 010 de 2011"

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003, expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No. 014 de 2004, y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darle sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que mediante Acuerdo 008 de 14 de Agosto de 2003, el Consejo Superior Universitario, expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con los principios rectores estipulados en el manual de contratación interno de la Universidad, las leyes civiles y comerciales se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, y publicidad.

Que con base en los estudios previos se determinaron las especificaciones técnicas y se hicieron los análisis de conveniencia, oportunidad de esta contratación, los cuales precisaron los fines perseguidos por la presente Convocatoria Pública.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas debe procurar por brindar las mejores condiciones para el desarrollo de las académicas; como también tiene el deber de velar por la seguridad de los integrantes de la comunidad al momento de efectuar desplazamientos en desarrollo de prácticas académicas o investigativas.

Que se debe tener en cuenta que la Universidad tiene la responsabilidad de tomar las acciones pertinentes y necesarias para garantizar la prestación continua de los servicios académicos para todas las Facultades.

Que teniendo en cuenta que La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, no cuenta con personal y equipos para prestar el servicio de transporte terrestre para el desarrollo de las actividades académicas que lo requieran, para cumplir con sus funciones misionales, requiere adelantar el proceso de selección de un contratista para la prestación del servicio para las cinco facultades.

Que en razón a la normatividad vigente en la Universidad, el proclimamiento que deberá adelantarse será el de una Convocatoria Pública.

Que se hace necesario contratar la prestación del servicio de transporte terrestre necesario para la realización de las actividades académicas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, localizada en la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con las condiciones y especificaciones establecidas en los términos de condiciones.

Que el presupuesto para efectuar esta contratación es de **\$350.960.768.00, (TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. IVA Incluido.)** Respaldo por el Certificado de Disponibilidad No 3838, 3642, 3643, 3436, 3486 y 3888 de 2011, con cargo a los rubro de Prácticas Académicas de las diferentes Facultades.

En mérito de lo expuesto este despacho.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la apertura de la Convocatoria Pública N° 010 de 2011, cuyo objeto es contratar "La prestación del servicio de transporte terrestre necesario para la realización de las actividades



420

**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
Francisco José de Caldas**

académicas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, localizada en la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en los términos de condiciones”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en la Resolución 014 expedida por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas del 5 de febrero de 2004, ordénese la publicación de los Términos de Referencial en la página Web de la Universidad y Portal Único de Contratación del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordénese la publicación de dos (2) avisos en un diario de amplia circulación nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Fijar como fecha de apertura y cierre de la Convocatoria Pública las siguientes:

**Fecha de Apertura:** 14 de Julio de 2011.

**Fecha de Cierre:** 28 de julio de 2011, hasta las 3:00 a.m. en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Cra 7 No 40-53 piso 8vo

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los (14 días del mes de Julio de 2011)

**INOCENCIO BAHAMON CALDERON**  
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Elaboró:	Juan Pablo Rivera	Vicerrectoría Administrativa y Financiera	
Aprobó:	Betsy Isabel Pinzón	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	